REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 **2021-00029** 00
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
DEMANDANTE	ERNESTO ORTIZ
DEMANDADO	MARILUZ PALACIO ROLDAN
AUTO	SUSTANCIACIÓN
DECISION	Aclara auto que decreta pruebas.

Solicita el demandado sea complementado el auto por medio del cual se decretaron las pruebas, pues a su entender el despacho no se pronunció sobre las pruebas documentales aportadas en la demanda de reconvención, ni en el pronunciamiento frente a las excepciones de méritos dentro de la demanda de reconvención.

Al respecto, se la hace saber al memorialista que, mediante el auto que decreta pruebas se decretaron las pruebas de la demandada MARILUZ PALACIO ROLDAN, y se hizo la anotación que era también en calidad de demandante en demanda de reconvención.

Sin embargo, y para brindar mayor claridad se reitera que serán valoradas todas las pruebas aportadas tanto en la contestación a la demanda, mismas que señala al momento de presentar la demanda de reconvención; así como la aportada al momento de descorrer traslado en reconvención, sin necesidad de individualizarlas una a una.

En caso de que el despacho no fuera darle el valor probatorio a alguna de las pruebas aportadas por las partes; así lo dejaría plasmado en el respectivo auto; situación como se ve en el presente proceso, no se presentó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

v.v.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffe92a067c90e331d27abc17a26763d117eddaa9af7ccad2863651e49157084f**
Documento generado en 13/07/2022 09:30:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica